



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE JULIO DE 2021

VISTO:

La decisión emanada del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en relación a la reanudación de las actividades escolares presenciales con posterioridad al receso invernal del presente ciclo lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ministerio se encuentra facultado, en tanto autoridad de aplicación sanitaria a disponer las recomendaciones o medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario;

Que en virtud de la finalización del receso invernal, y en consideración al seguimiento continuo de la evolución epidemiológica, y habiendo realizado un análisis junto al Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, se evalúa conveniente autorizar el reinicio de las actividades escolares bajo la modalidad presencial, en el marco de las Resoluciones N° 4119/20 Texto Ordenado 1898/21 y 1152/21 del CPE, para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo en la Provincia de Río Negro, a partir del 26 de julio del año 2021;

Que dicha decisión deberá ser instrumentada por cada Establecimiento Educativo respetando su organización institucional en el marco de las resoluciones mencionadas;

Que en consecuencia, es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el retorno a las actividades escolares bajo la modalidad presencial, en el marco de la Resolución N° 4119/20 Texto Ordenado 1898/21 y 1152/21 del CPE, a partir del 26 de julio del presente año, en Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que lo resuelto precedentemente deberá ser instrumentado por cada Establecimiento Educativo respetando su organización institucional en el marco de las resoluciones mencionadas.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a los Establecimientos de Educativos, al Área de Comunicación Institucional y archivar.-

RESOLUCION N° 3798

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro